

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO PICK-UP PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

I.OBJETO DE LA INVITACION

ADQUISICION DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO PICK-UP PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

II. ACTIVIDADES A REALIZAR

El contratista seleccionado como oferta favorable para la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, deberá suministrar un vehículo automotor tipo Pick-Up para la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán.

III . OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Deberá desarrollar el Suministro de un vehículo automotor tipo Pick-Up de acuerdo a lo ofertado y a lo solicitado en el Anexo N° 2, conforme a la necesidad de la ESE, deberá cancelar los aportes parafiscales, así como las estampillas departamentales.

IV. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el término de dos (02) meses contados a partir del dieciséis (16) de Marzo de 2010 al quince (15) de Mayo de 2010.

V. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con presupuesto aproximado de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L. (\$98.000.000.00) IVA INCLUIDO** y en todo caso, conforme a la disponibilidad presupuestal N° 10-00241 y código No 053290 con cargo al rubro Otros Programas de Inversión de fecha 26 de febrero de 2010.

VI. FORMA DE PAGO

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, en calidad de contratante, pagará al contratista el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez cumplido a satisfacción el objeto del contrato, verificado el ingreso al almacén, según informe presentado por el supervisor del contrato, previa presentación de la correspondiente factura de cobro debidamente legalizada; el 50% restante a los treinta días siguientes a la realización del primer pago. Del valor del contrato se harán los descuentos de ley.

VII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
MARZO 15 DE 2010 5:00 PM HASTA MARZO 23 DE 2010 6 :00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
MARZO 24 DE 2010 8:00 AM HASTA MARZO 24 DE 2010 6 :00 PM	FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO.	OFICINA JURIDICA
MARZO 25 DE 2010 11:00 AM	AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS (EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR LOS PROPONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS O LOS QUE HAYAN RETIRADO COPIA FÍSICA DE LOS MISMOS).	AUDITORIO DE LA ESE
MARZO 25 DE 2010 3:00 PM HASTA ABRIL 5 DE 2010 6:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
MARZO 25 DE 2010	RESOLUCION APERTURA DEL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA.	GERENCIA DE LA ESE
ABRIL 5 DE 2010 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M.	RECEPCION DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARA EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR)	GERENCIA DE LA ESE
ABRIL 6 Y 7 DE 2010	EVALUACION DE PROPUESTAS	COMITÉ EVALUADOR
ABRIL 8 DE 2010 8:00 AM – ABRIL 12 DE 2010 5:00 PM	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS, SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO EN ESTE PERÍODO.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURIDICA
ABRIL 13 DE 2010 11:00 AM	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	AUDITORIO DE LA ESE
ABRIL 13 DE 2010 3:00 PM	FECHA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. HRMB.	Cartelera del Área Administrativa y página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
ABRIL 14 DE 2010	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURÍDICA

La ESE mediante comunicación escrita o en desarrollo de las audiencias programadas, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el pliego de condiciones hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante adenda que se PUBLICARÁ en la página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co.

VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

1. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

2. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, las Uniones temporales y los consorcios que estén legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de comercio de su domicilio y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato, en desarrollo de su objeto social, que debe ser concordante con el objeto de la presente convocatoria. En los casos de consorcios y uniones temporales, cada uno de los socios deben cumplir con los requisitos mínimos de participación que se exigen en los presentes términos.
3. Que cuenten con capacidad financiera y se verificará que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente $\geq 50\%$ *del presupuesto asignado*, Razón Corriente, este indicador permite evaluar la capacidad y solvencia de la empresa para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo ≥ 1 , Endeudamiento; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. ≤ 80 . Se deberá presentar el balance general y el estado de ganancia y pérdidas del proponente a 31 de Diciembre de 2009.
4. *Para Consorcios o Uniones Temporales:*
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente y que tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la ESE HRMB de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la ESE HRMB.
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 20089 debidamente certificados por el Contador y Revisor Fiscal (cuando a ello hubiere lugar).
6. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original, y copia en sobre, paquete o caja debidamente cerrada y sellado; los documentos que la integran deben estar cocidos, legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los pliegos de condiciones, estando correctamente foliados; La propuesta deberá ser presentada junto con todos los documentos que la acompañan y deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un INDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos. (Si alguno de estos requisitos no es allegado será causal de rechazo). La propuesta deberá presentarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, dirigidas al Doctor FERNANDO VILLARREAL AMAYA, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, con su respectivo índice, y con la siguiente información:
 - Nombre del proponente o cotizante.
 - Dirección

- Número de teléfono y fax.

IX. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deben contener como mínimo:

1. Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar anexo N° 1).
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es persona jurídica).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación. (Las personas naturales deberán presentar registro mercantil).
4. Documentos de constitución de uniones temporales y consorcios: Deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente y que tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la ESE HRMB de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la ESE HRMB.
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, se debe anexar el recibo de pago.
6. EXPERIENCIA. Listado de Entidades, a quienes hayan prestado sus servicios donde conste la dirección y el teléfono de las instituciones. (Diligenciar Anexo N° 3) INDISPENSABLE ANEXAR LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DICHAS ENTIDADES. (DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO).
7. Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por el DAS.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Fotocopia del RUT.

11. Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o representante legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral.
12. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2009 debidamente certificados por el Contador y/o Revisor Fiscal (cuando a ello hubiere lugar).
13. Certificación bajo la gravedad de juramento de no ser deudor moroso de ninguna Entidad del Estado.
14. Certificación de estar Inscritos en el R.U.P Actividad 3, Proveedor; Especialidad 17 Material de Transporte; grupo 2 vehículos automotores.
15. Por tratarse de un contrato de suministro el proponente deberá allegar los números de los certificados de registro de los precios de los bienes ofrecidos en el SICE: *CUBS. 1.5.2.7. CAMIONETAS*
16. RELACIÓN DETALLADA DE LA INFRAESTRUCTURA:
 - a) Relación de la sede principal y sedes alternas (si las tiene) con que cuente la entidad en Colombia.
 - b) Relación detallada de la infraestructura tecnológica (software, hardware, redes y sistemas de comunicación, entre otras) con sus licencias de uso. Lo anterior con el fin de verificar que la entidad disponga de infraestructura física y tecnológica que permita el desarrollo del objeto social de la entidad y en particular la atención de las necesidades derivadas del ejercicio de las actividades del objeto y su alcance.

X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando el proponente no llegare a sumar en el puntaje consolidado un puntaje mínimo de 70 puntos.
3. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
4. Cuando el objeto social de proponente no esté acorde con el objeto de la presente licitación.
5. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
6. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazaran las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
7. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
8. Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.
9. Tratándose de personas jurídicas que no aporten el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
11. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
12. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
13. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la invitación.
14. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

15. Las propuestas que no anexen la documentación exigida en original, copia y medio magnético; sobre sellado; foliada en su totalidad y rubricada.
16. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima o por debajo de los límites establecidos en la evaluación económica.
17. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.
18. Toda otra causa contemplada en la Ley.
19. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

XI. PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar un capítulo denominado “Propuesta Técnica” la cual deberá contener:

1. Una exposición del bien a ofertar de conformidad con el objeto de la presente convocatoria y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 2 del presente pliego de condiciones, la propuesta que no cumpla todas las especificaciones técnicas será rechazada.
2. La garantía Técnica de los equipos de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones así:

GARANTIA TECNICA

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar la camioneta contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo dos (2) años o 50.000 Kilómetros contados a partir del recibo a satisfacción de la misma.

3. El oferente deberá certificar que el vehículo ofrecido cuenta con talleres certificados por el fabricante del vehículo por lo menos en las ciudades de Bogotá y Bucaramanga.
4. El Proponente deberá acreditar que cuenta con Red de Servicios en Colombia, en cuanto a suministro de repuestos.

XII. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar un capítulo denominado “Propuesta Económica”, que no podrá superar el presupuesto oficial de la presente convocatoria. Detallando expresamente los costos unitarios, totales, impuestos y demás costos y utilidades a que haya lugar, del bien a ofertar y la totalidad de los mismos de conformidad con las especificaciones establecidas en los presentes pliegos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.
- La entrega del Bien debe hacerse en la ciudad de Socorro en la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN; los gastos de transporte para la entrega del vehículo son por cuenta del contratista, el costo del SOAT y los trámites de matrícula de la camioneta serán asumidos por el HOSPITAL.
- Los impuestos y retenciones, Pólizas de garantías, seguros, incluido el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o las retenciones y el servicio causa dicho impuesto, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
- Para establecer la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta además de los impuestos de orden nacional las estampillas departamentales.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems solicitados por el Hospital, o las ofertas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

XIII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia y capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
2. La oferta que evaluada, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos resulte ser la más favorable para la entidad.
3. Para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, tomará como factores principales de evaluación el menor precio ofrecido y la calidad del producto o servicio, manteniendo como parámetros de referencia los precios de mercado establecidos por el sistema de información de contratación estatal SICE.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, evaluará a los contratistas durante el período de ejecución contractual, dicho resultado será ingresado en la base de datos de calificación de los proveedores de la Institución para ser tenido en cuenta en próximas invitaciones teniendo como criterios a evaluar la siguiente tabla:

CRITERIO	ESCALA	PUNTOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DE CALIDAD DEL PRODUCTO	Entrega del 100% de los productos con cero defectos	60
	Entre el 90% y 70% de productos entregados sin defectos	40
	Entre el 60% y 50% de productos entregados sin defectos	20
	Menos del 50% de productos entregados sin defectos	0
CUMPLIMIENTO EN EL TIEMPOS DE ENTREGA	Entrega dentro de los 5 días siguientes a la orden de compra	40
	Entrega dentro de los 8 días siguientes a la orden de compra	20
	Entrega con faltantes	0
TOTAL		100

El contratista para aprobar debe obtener como resultado mínimo de la calificación un puntaje ≥ 75 puntos de lo contrario no será tenido en cuenta para próximas invitaciones.

XIV. EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Jurídica y Legal	CUMPLE – NO CUMPLE
Evaluación capacidad y solidez económica (Financiera)	CUMPLE – NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE – NO CUMPLE
EVALUACION TECNICA	70
EVALUACIÓN ECONÓMICA	30
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN	100

EVALUACIÓN JURÍDICA:

CUMPLE – NO CUMPLE

El comité respectivo realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje. La ESE verificará que cada una de las propuestas, contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con los PLIEGO DE CONDICIONES, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito dando a conocer el término del que dispone el proponente para realizar la aclaración.

EVALUACIÓN FINANCIERA:

CUMPLE – NO CUMPLE

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros con corte Junio 30 de 2009 presentados por los proponentes.

Los indicadores a verificar son:

- ✓ Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente $\geq$ **50% del total del presupuesto oficial incluido IVA incluido**
- ✓ Razón Corriente, este indicador permite evaluar la capacidad y solvencia de la empresa para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo $\geq$ **1**.
- ✓ Endeudamiento; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. $\leq$ **80**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de la aplicación del porcentaje de participación a los patrimonios individuales presentados. Para este caso cada uno de los integrantes debe especificar su porcentaje de participación patrimonial en el Consorcio o Unión Temporal. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PATRIMONIO} = (\text{PT1} \times \% \text{PART}) + (\text{PT2} \times \% \text{PART}) + (\text{PTn} \times \% \text{PART})$$

Donde: **PT1** = Patrimonio de cada integrante.

% PART = Porcentaje de participación de cada integrante.

Cada uno de los participantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe tener un **porcentaje mínimo de capacidad patrimonial del 40% total exigido**.

El patrimonio se tomará de los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

Cuando la capacidad patrimonial, presentada sea menor a la requerida, se considera que la oferta no cumple lo exigido.

El proponente que cumpla con todos los anteriores requisitos continuará con la evaluación de lo contrario se inhabilita su propuesta.

EXPERIENCIA:

CUMPLE – NO CUMPLE

El proponente debe allegar mínimo 3 certificados de contratos expedidos por los contratantes, cuyo objeto es el suministro de Vehículos Automotores tipo Pick Up y que los mismos hayan sido ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos 5 años anteriores contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Si el proponente cumple con el anterior requisito continuará con la evaluación de lo contrario se elimina su propuesta.

La experiencia relacionada deberá comprobarse con copia de las actas de terminación o liquidación de los contratos que el proponente haya ejecutado directamente, o con certificación suscrita por el contratante en la que conste el objeto, la cuantía, duración del contrato y que se dio cumplimiento al mismo.

No se acepta copias de los contratos por sí solos o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

EVALUACION TECNICA

60 PUNTOS

La Evaluación Técnica se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores:

ÁREA	PUNTAJE MÁXIMO
Cumplimiento características técnicas	40 PUNTOS
Garantía Adicional	20 PUNTOS
TOTAL	60 PUNTOS
DESCUENTO POR SANCIONES O MULTAS	10 PUNTOS

Garantía adicional:

Aquella propuesta que ofrezca mayor garantía técnica a la mínima solicitada en el capítulo XIV del pliego de condiciones por posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL obtendrá 10 puntos por cada seis meses o 5.000 kilómetros adicionales de garantía que ofrezca hasta un máximo de 30 puntos.

Valor agregado:

Para participar es requisito que los equipos cuenten con las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones. ; pero obtendrá mayor puntaje quien oferte equipo de mejores condiciones explicando detalladamente las mejoras agregadas.

Las propuestas que ofrezcan mejoras adicionales a las solicitadas en las especificaciones técnicas obtendrán 10 puntos por cada mejora hasta un máximo de 30 puntos.

Descuento por imposición de multas y sanciones:

En el evento en que el proponente o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal hayan sido sancionado o multado en la ejecución de contratos en los últimos tres años, del puntaje total obtenido en la evaluación técnica se le descontara 10 puntos.

Las sanciones o multas de los proponentes se verificaran en el registro único de proponentes.

EVALUACION ECONOMICA

40 PUNTOS

Para conocer la propuesta más económica se compararán los ofrecimientos realizados de las propuestas habilitadas.

La propuesta económica deberá presentarse por separado. La propuesta económica por un menor valor recibirá 40 puntos.

Los puntajes de las demás propuestas serán asignados proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Costo mínimo}}{\text{Costo propuesta}} * 40 \text{ puntos}$$

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en las operaciones aritméticas de las propuestas, caso en el cual la Entidad verificará las operaciones de los componentes de los valores y procederá a corregirlas en cuyo caso éste será el valor correcto para efectos de la adjudicación.

Se tendrá en cuenta el precio cotizado en la fecha de presentación de la propuesta sin considerar reajustes futuros. Los precios cotizados son fijos e inmodificables y deben incluir todos los impuestos, estampillas, costos, gastos, descuentos, retenciones, imputables a los servicios objeto de la presente cotización.

La presente **INVITACIÓN PÚBLICA** se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; **para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos en la suma de las dos evaluaciones.**

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más proponentes se definirá la selección según los siguientes criterios:

- En caso de empate en la calificación final de los proponentes, se le otorgará el contrato a la empresa que tenga el puntaje más alto en el aspecto técnico.
- En el caso de persistir el empate, se otorgará el contrato a la empresa que tenga el puntaje más alto en el aspecto económico.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E.

XV. FORMA DE CONTRATACION:

Con el proponente seleccionado, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

- a) Amparo de cumplimiento, por el 10% del valor de los contratos con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- b) Amparo de calidad del servicio prestado por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación máximo dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizado el proceso de calificación, cumpliendo con el deber de selección objetiva, se elaborará por parte del comité de compras y adjudicaciones, un cuadro de elegibilidad donde se clasificarán las propuestas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CONTRATO

Una vez el Gerente profiera la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo el día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación, en la sede del Hospital en la Carrera 16 # 9-53.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el CONTRATISTA como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

- **Riesgos a cargo de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**

A partir de la fecha de la suscripción del contrato la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO, asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

- **Riesgos a cargo del Contratista:**

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado.
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
- Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al HOSPITAL, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del HOSPITAL para la ejecución del proyecto, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas cualquier mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del HOSPITAL como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del HOSPITAL, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del HOSPITAL la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma,

dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y a los Acuerdos 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación) y 003 del 22 de Abril de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

Original Fdo.
FERNANDO VILLARREAL AMAYA
Gerente

Original Fdo.
Revisó: Subgerente Científico.

Original Fdo
Subgerente Administrativa y Fra.

Original Fdo.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Original Fdo.
Elaboró: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:

ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)

Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es la contratación del servicio de para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es la contratación para y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fax _____ E-mail: _____ Ciudad: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

ANEXO N° 2

HILUX DIESEL 2.500 c.c.
TRANSMISION MECANICA,
4X4, DOBLE CABINA

DIMENSIONES Y PESO	
Largo (mm)	5.255
Ancho (mm)	1.760
Alto (mm)	1.810
Distancia entre ejes (mm)	3.085
Distancia al piso (mm)	292
Platón LxAxA (mm)	1520x1515x450
Peso bruto vehicular (Kg)	2.790
Peso vacío (Kg)	1.800
Capacidad carga (Kg)	990
Radio giro – rueda (m)	6,2
Tanque combustible (GAL)	21
MOTOR	
Especificación	2KD – FTV
Combustible	DIESEL
Disposición Cilindros	4 LINEA
S. Valvulas	DOHC – 16V
Cilindraje c.c	2.494
Potencia (hp)	100 – 3.600
Torque (Nm a RPM)	260 A 1.600 – 2.400
Sistema Inyección	COMMON RAIL – DIRECTA
Tecnología	TURBO + ETCS - i
SUSPENSION	
Suspensión delantera	D. HORQUILLA + R. ESPIRAL
Barra estabilizadora	SUSPENSION DELANTERA
Suspensión trasera	RIGIDA + BALLESTAS
Tipo de Chasis	DOBLE “C” + TRAVESAÑOS
Especificación dirección	PIÑON CREMALLERA
Asistencia dirección	HIDRAULICA
TRANSMISION	
MECANICA 5 VELOCIDADES	
Especificación comercial	YREVERSA
Relación primera	4,313
Relación segunda	2,330
Relación tercera	1,436
Relación cuarta	1,000
Relación quinta	0,838
Relación reversa	4,220
Relación final	3,909
Especificación rueda / RIN	205/70 R16
Material Rines	ACERO
Tipo de Tracción	4 X 4
SEGURIDAD	
Tipo freno frontal	DISCO VENTILADO
Tipo freno trasero	CAMPANA
Asistencia de frenado	LSP & BV
Tipo luces frontales	HALOGENAS
Tipo estructura carrocería	GOA
Cinturones frontales	3PELR X 2
Cinturones traseros	3PELR X 2 + 2PNRX1
Tercer stop	SI

Desempañador vidrio trasero	SI
Columna colapsable	SI
Pedal anti-intrusión	SI
Tacometro	SI
Inmovilizador	SI
CONFORT	
Aire acondicionado	MANUAL
Elevavidrios	MANUAL
Ajustes espejos exteriores	MANUAL
Tipo banca delantera	TIPO BANCA SEPARADA
Ajuste banca conductor	DESLIZANTE + ESPALDAR
Ajuste silla trasera	PLEGABLE
Ajuste timón	ALTURA
Radio	AM FM CD

ANEXO 3. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN CONTRATO	VALOR CONTRATO